



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
ACORDADA 30 / 97

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los señores Ministros que suscriben el presente,

CONSIDERARON:

Que mediante Acordada 26/97 el Tribunal dispuso la creación de una Secretaría especial, la cual estará dotada por la estructura personal y material necesaria para cumplir con su cometido.

Que, asimismo, es necesario atender los requerimientos de medios de la naturaleza indicada que distintas dependencias del Tribunal vienen solicitando con significativa urgencia, especialmente los efectuados por la Secretaría ante la cual tramitan las causas de naturaleza previsional, cuyo extraordinaria cantidad ha sido puesta de manifiesto por esta Corte en la sentencia dictada en la causa C. 278, L. 28 "Chocobar, Sixto Celestino c/ Caja Nacional de Previsión", fallada el 27 de diciembre de 1996.

Que la puesta en funcionamiento de dicha Secretaría Especial y la atención solicitada por la Secretaría Nro. 2 exigen una disponibilidad de medios que necesariamente debe ser adecuada con la restricción presupuestaria que impera en el Poder Judicial de la Nación, cuyo alcance ha sido detalla-

do con toda precisión -en fecha reciente- por el Tribunal por Acordada 24 del 12 de agosto del corriente año.

Que esta Corte viene dando cabal cumplimiento -con la intervención de la Administración General- a las acciones de reordenamiento de las unidades administrativas del Poder Judicial de la Nación, que se han llevado a cabo por medio de las Acordadas 32/95, 43/95, 50/96, 62/96, 25/97 y 27/97. Cabe agregar a lo expresado, que -en sentido concorde- el Sr. Administrador General ha aprobado por Resolución 2242/97 el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración General de la Corte Suprema, de cuyo examen surge que dicha dependencia cuenta con una estructura suficiente para tomar a su cargo en toda su extensión las funciones comprendidas en la presente.

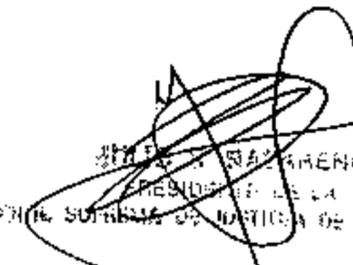
Por ello:

ACORDARON:

- 1) Dejar sin efecto la Acordada 51/96, punto 3°.
- 2) Disponer que las funciones a que se refiere dicho texto sean ejecutadas en el ámbito de la Administración General de esta Corte.
- 3) Establecer que el Secretario de este Tribunal doctor Javier María Leal de Ibarra queda incorporado funcionalmente a la Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Fernando Vocos.

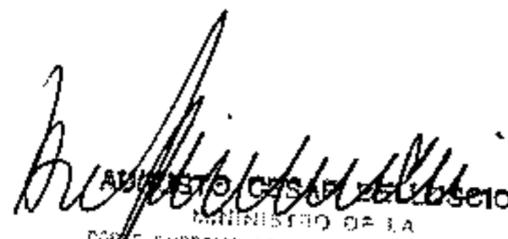
4) Instruir al señor Administrador General para que adecue el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Resolución 2242/97 a las funciones asignadas.

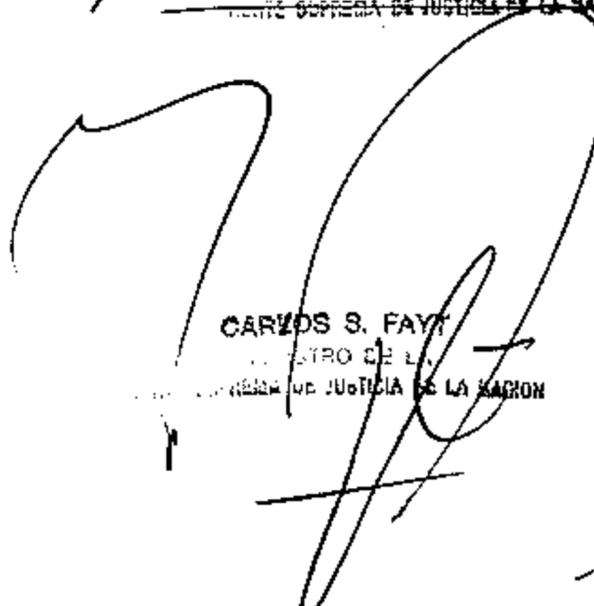
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

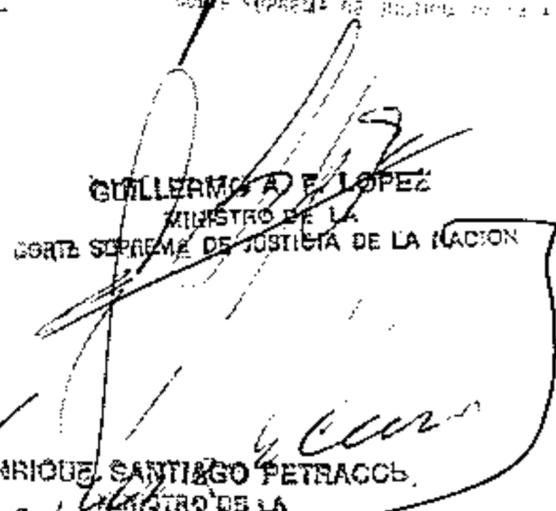
  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CORDERO  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

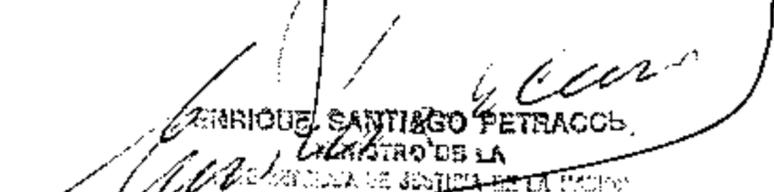
  
EDUARDO MOLINÉ O' CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

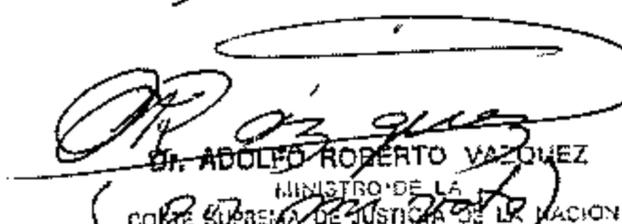
  
ANTONIO SOGGIARO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CASAR DEL BOSCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

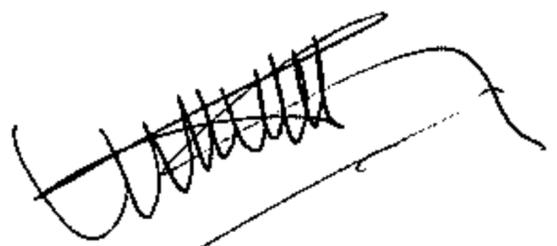
  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
GUILLERMO A. E. LÓPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
DR. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
GUSTAVO A. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
NICOLAS ALFREDO REYES  
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

///TO DEL DOCTOR ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ:

CONSIDERARON:

Que mediante Acordada 26/97 el Tribunal dispuso la creación de una Secretaría especial, la cual estará dotada por la estructura personal y material necesaria para cumplir con su cometido.

Que, asimismo, es necesario atender los requerimientos de medios de la naturaleza indicada que distintas dependencias del Tribunal vienen solicitando con significativa urgencia, especialmente los efectuados por la Secretaría ante la cual tramitan las causas de naturaleza previsional, cuyo extraordinaria cantidad ha sido puesta de manifiesto por esta Corte en la sentencias dictadas en la causas C. 278, "Chocobar, Sixto Celestino c/ Caja Nacional de Previsión", fallada el 27 de diciembre de 1996, y B. 789 "Barry, María Elena c/ ANSES", fallada el 10 de abril de 1996; entre otras.

Que la puesta en funcionamiento de dicha Secretaría Especial y la atención solicitada por la Secretaría Nro. 2 exigen una disponibilidad de medios que necesariamente debe ser adecuada con la restricción presupuestaria que impera en el Poder Judicial de la Nación, cuyo alcance ha sido detallado con toda precisión -en fecha reciente- por el Tribunal por Acordada 24 del 12 de agosto del corriente año

Que se viene sosteniendo en forma reiterada la necesidad de un programa de racionalización administrativa que permita una mejor utilización de los recursos humanos y materiales, debiéndose esta Corte Suprema aún una reorganización integral que permita evitar una superposición de funciones, que posibilite la reducción burocrática y la mejor utilización de los bienes que constituyen su patrimonio, así como de los recursos presupuestarios anuales provenientes del erario público.

Que en sentido concorde, corresponde ir logrando un mayor aprovechamiento de aquellos funcionarios que integraban organismos disueltos, y que habiendo sido absorbidas sus funciones por la Secretaría General, deben prestar su actividad profesional en otros sectores que lo requieran, sea en forma estructural y aún coyuntural cuando dicha coyuntura merezca un refuerzo por razones excepcionales en las tareas de un organismo, secretaría o sector determinado.

Por ello:

ACORDARON:

- 1) Dejar sin efecto el punto 3° de la Acordada 51/96.



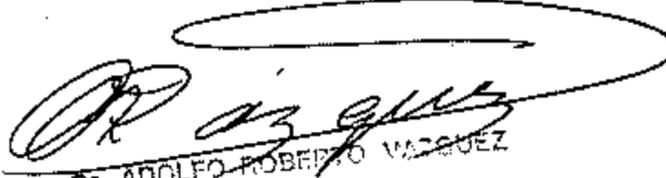
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

2) Disponer que las funciones a que se refiere dicho texto sean ejecutadas en el ámbito de la Administración General de esta Corte.

3) Establecer que el Secretario de este Tribunal doctor Javier María Leal de Ibarra queda incorporado funcionalmente a la Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. Fernando Vocos.

4) Instruir al señor Administrador General para que adecue el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por Resolución 2242/97 a las funciones asignadas.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



Dr. ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION